

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD

DEMANDANTE: ARÍA RUBENILARIAS

DEMANDADO: HOSPITALIZACIÓN INTEGRAL EN MEDICINA  
DOMICILIARIA COLOMBIA S.A.S –HOSPIMED S.A.S.

RADICADO: 001-2015-00321.

Teniendo en cuenta los anteriores memoriales, el despacho  
RESUELVE:

AGREGAR al plenario para que obren y consten las diligencias  
efectuadas por el apoderado de la parte demandante ante la  
Superintendencia de Sociedades.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1º Civil del Circuito de Oralidad  
Secretaría  
Cali, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021  
Notificado por anotación en el estado No. 159  
De esta misma fecha  
Guillermo Valdés Fernández  
Secretario